



10
95

RADICADO No. 20195110219522
DESPACHO COMISORIO: 250
JUZGADO: 37 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2019-171
DILIGENCIA DE: SECUESTRO DE INMUEBLE
DEMANDANTE: GLORIA MONTOYA DE ACEVEDO
DEMANDADO: GLADYS CAÑÓN AREVALO
DIRECCIÓN: CARRERA 12 B # 161 B - 71

En Bogotá D. C., al día doce (12) del mes de diciembre del año dos mil diecinueve (2019), el suscrito Alcalde Local de Usaquén (E) Dr. ANTONIO LÓPEZ BURITICÁ procede a dar inicio a la diligencia programada. Presente se encuentra como abogado de la Alcaldía Local de Usaquén el Doctor Juan Sebastián Castro. Se nombra como secretario Ad-hoc el señor Miguel Fabián Osorio contratista de la Alcaldía Local de Usaquén y quien acepta el cargo previas formalidades de rigor. Se presenta como apoderada de la parte actora la Doctora ANA CRISTINA RAMIREZ PARRA identificada con cédula de ciudadanía No. 52.026.385 de Bogotá y T.P. de abogada No. 145.671 del C.S. de la J., con dirección de notificación CALLE 12 B # 7 - 80 OFICINA 540 y celular 3132545124. Igualmente, a solicitud del apoderado actor se nombra como secuestre a la Empresa Grupo Multigráficas y Asesorías de Bodegajes S.A.S. con NIT 900.038.604-8 Representada para la presente diligencia por el señor FERNANDO TRIMIÑO VELÁSQUEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 79.396.179 de Bogotá, empresa de la lista de auxiliares de Justicia quien acepta el cargo y previas las formalidades legales promete cumplir bien y fielmente con los deberes del mismo manifestando bajo la gravedad de juramento que no se encuentra sancionado(a) ni impedido(a) para desempeñar el cargo, reciben notificaciones en la CARRERA 54 # 70 - 39 y teléfono 6300440, y quien aporta poder y cámara de comercio en un total de cinco (5) folios. El Despacho procede a trasladarse al lugar indicado en el Despacho Comisorio siendo CARRERA 12 B # 161 B - 71 y estando allí somos atendidos por el señor MARIA MARLENY AREVALO identificada con cédula de ciudadanía No. 52'257.818 de Bogotá y quien enterado de la diligencia manifiesta: La señora GLADYS CAÑÓN AREVALO es mi tía, nosotros vivimos aquí en arriendo, yo soy la persona que se encarga de administrar los arriendos de la casa, ella se encuentra viviendo en Pacho (Cundinamarca). El despacho de lo anterior le corre traslado a la apoderada actora quien manifiesta: como quiera que no existe oposición alguna por resolver, solicito al despacho dar continuidad a la presente diligencia y secuestre el bien inmueble objeto de la cautela. El despacho procede a identificar y alinderar plenamente el bien inmueble al cual le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N - 20011358 y que cuenta con los siguientes linderos generales: por el norte, con pared que separa de la casa con nomenclatura 161 B - 73 de la misma carrera 12 B, por el sur, con pared que lo separa de la casa con nomenclatura 161 B - 65, por el oriente paso peatonal, vehicular y comunal de la carrera 12 B, por el occidente, pared o muro que lo separa de la misma manzana, se trata de una casa de tres niveles con entrada en metal, portón dividido en tres secciones, que nos conduce a parqueadero de un carro, escaleras al segundo nivel, donde se encuentran 2 apartamentos, los cuales se describen así: al lado oriental, con puerta en madera que nos conduce a sala comedor, cocina semi.integral, habitación y baño auxiliar, tres accesorios debidamente enchapado, escaleras que nos conduce al tercer nivel donde encontramos dos habitaciones, baño auxiliar tres accesorios, terraza cubierta, espacio de lavadero, al lado occidental: encontramos el segundo apartamento, entrada en madera, hall de distribución, dos habitaciones y espacio de cocina, baño con sus tres accesorios, pisos del inmueble en baldosa, paredes estucadas y pintadas, techos estucados y pintados en parte y parte en madera, y techos de la terraza en teja plástica blanca. El inmueble en regular estado de conservación. El inmueble cuenta con servicios de agua, luz y gas. El despacho una vez identificado y alinderado plenamente el bien inmueble objeto de la cautela conforme lo establece el numeral segundo del artículo 308 del código general del proceso, procede a declararlo legalmente secuestro y hace entrega al auxiliar de justicia quien manifiesta: recibo en forma real y material el bien inmueble secuestrado por este despacho y procedo a lo de mi cargo. El despacho teniendo en cuenta las amplias facultades otorgadas por el juzgado comitente, procede a fijar honorarios al auxiliar de justicia por el valor de 10 salarios diarios legales vigentes que equivalen a la suma de (\$278.000) y los cuales según manifestación de la apoderada actora son canceladas en el acto. En constancia de lo anterior se termina la presente actuación y se firma por los que aquí intervinieron una vez leída y aprobada en todas sus partes y se procede a realizar la devolución al juzgado comitente.

ANTONIO LÓPEZ BURITICÁ
Alcalde Local de Usaquén (E).

ANA CRISTINA RAMIREZ PARRA
Apoderada Parte actora

MARIA MARLENY AREVALO
Atiende la diligencia.

FERNANDO TRIMIÑO VELÁSQUEZ
Grupo Multigráficas y Asesorías de Bodegajes S.A.S.

JUAN SEBASTIÁN CASTRO GUZMÁN
Abogado Despachos Comisorios.

MIGUEL FABIAN OSORIO MARTÍNEZ
Secretario Alcaldía Local de Usaquén.

Señor

JUEZ DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

j12ejcembta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Servicioalusuarioocembta@cendoj.ramajudicial.gov.co

ASUNTO: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO – 11001 4003 037 2019 00171 00
ORIGEN: 37 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

DEMANDANTE: GLORIA MONTOYA DE ACEVEDO

DEMANDADA: GLADYS CAÑON AREVALO

ANA CRISTINA RAMIREZ PARRA, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma y Apoderada de la parte actora dentro del proceso de la referencia, comedidamente manifiesto al Señor Juez que dando cumplimiento a lo ordenado por su despacho, allego el correspondiente avalúo del año 2022 del inmueble.

Procedo a practicar el respectivo AVALUO del inmueble ubicado en Bogotá, D.C., en la KR 12B No. 161B-71 – Código Postal: 110131 de Bogotá, D.C., Matricula Inmobiliaria No. 50N-20011358; cédula Catastral 162 25B 23; Área del terreno 84.50 M2, Área Construida 192.78 M2, a fin de que su despacho le imparta su aprobación, a fin de que su despacho le imparta su aprobación, y se le señale fecha para la diligencia del correspondiente remate del mismo.

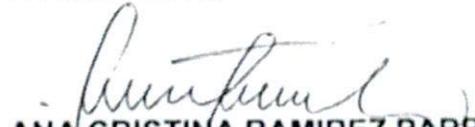
AVALUO CATASTRAL AÑO 2022.....	\$ 227.143.000
INCREMENTO DEL AVALUO CATASTRAL EN UN 50%.....	\$113.571.500
TOTAL AVALUO INMUEBLE.....	\$ 340.714.500

TOTAL AVALUO AÑO 2022 ES DE: TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$340.714.500).

En esta forma dejo presentado el Avalúo del inmueble de propiedad de la demandada, anexando con la presente Certificación Catastral del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CATASTRO DISTRITAL, de fecha enero 17 de 2022.

Sírvase Señor Juez proceder de conformidad.

Atentamente,



ANA CRISTINA RAMIREZ PARRA
C. C. No. 52.026.385 de Bogotá
T. P. No. 145671 del C. S. de la J.
E-mail: crissjuridico@yahoo.com
Contacto: 3132545124

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva presidencial N.º 02 del 2000. Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6. Fecha
parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 1149 de 2021 Artículo 69
"Derecho constitucional de Habeas Data"

17/01/2022

Radicación No.

12255

Información Jurídica					
Número Propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento	Número de documento	% de Coopropiedad	Calidad de inscripción
1	GLACYS GANON AREVALO	C	21087043	100	N
Total de propietarios: 1					

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
PARTICULAR	4759	05/10/1989	SANTA FE DE	14	050N20011358

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliar.

KR 12B 161B 71 - Código postal 110131

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "incluye" es aquella que está sobre una fachada distinta de la
KR 12B 161B 69

Dirección(es) anterior(es):

KR 25C 163 33 FECHA: 25/08/2006

Código de sector catastral:

Cédula(s) Catastral(es)

502 31 33 000 00000

162 25B 23

Zona: AAA0108AMUH

Número Predial 1100101850102003100330000000000

Uso Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 3 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: 001 HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS

Total área de terreno (m2)	Total área de construcción
84.50	192.78

Información Económica

Años	Valor Avalúo	Año de Vigencia
1	\$227,143,000	2022
2	\$229,645,000	2021
3	\$228,185,000	2020
4	\$187,481,000	2019
5	\$189,953,000	2018
6	\$175,244,000	2017
7	\$147,186,000	2016
8	\$143,991,000	2015
9	\$117,350,000	2014
10	\$102,928,000	2013

La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio. Artículo 29 Resolución 1149 de 2021 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>, Punto de Servicio: SuperCADE. TEL. 601 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA A LOS 17 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2022

ANGELA ADRIANA DE LA HOZA PAEZ

SUBGERENTE DE PARTICIPACION Y ATENCION AL CIUDADANO

* Para verificar su autenticidad, ingresar a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Valide una certificación expedida por Catastro Bogotá y digite el siguiente código: FD70BE5D3621

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90

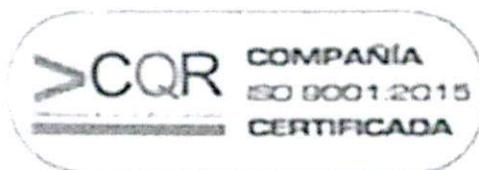
Código Postal: 111311

Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2

Tel: 6012347600 - Info: Línea 195

www.catastrobogota.gov.co

Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



BOGOTÁ

Certificado No. SG-2020004574

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ
Carrera 10 n.º 14-33 mezzanine**

Bogotá D.C., once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022)

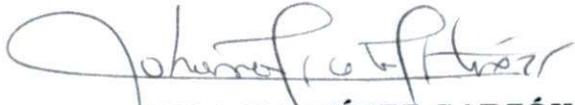
Radicado n.º 11001 40 03 037 2019 00171 00

El anterior despacho comisorio n.º 250 debidamente diligenciado agréguese a los autos y póngase en conocimiento de las partes por el término de cinco (5) días para los fines del artículo 40 del C.G.P. (fls. 95).

Por otra parte, el secuestre proceda a rendir mensualmente cuentas comprobadas de su administración y conforme se consagró en la diligencia de secuestro realizada el pasado 12 de diciembre de 2019. Por secretaría notifíquese por el medio más expedito y dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020. Déjense las constancias del caso.

Finalmente, del avalúo del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria n.º 50N-20011358 el cual antecede presentado por la parte demandante (fls. 119 a 120), **córrase traslado** de este por el término de diez (10) días, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 444 del C. G del P.

NOTIFÍQUESE



JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN
Juez

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., catorce (14) de marzo de 2022
Por anotación en estado n.º 035 de esta fecha fue notificado
el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Profesional Universitario,

DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ